

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2021-00918.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 31 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022.

Reconócese al Dr. HAROLD ORLANDO PEDROZA ALONZO como apoderado judicial de los señores LUIS EDUARDO MARTINEZ MARQUEZ y CONCEPCIÓN MARTINEZ MÁRQUEZ.

Teniendo en cuenta que los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados; esta Juez la **RECHAZA** y en consecuencia ordena devolverla al actor, junto con todos sus anexos, sin necesidad de desglose.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 90, inc. 6° del C.G.P., notifíquese por estado esta providencia.

Consecuencia de lo anterior, de niega el desistimiento del proceso que fuera solicitado por el precitado apoderado en memorial remitido vía correo electrónico el día 17 de los corrientes (archivo Nro. 10).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b10fed6c7c042d050a007b8e327ea8601fcd5dab0c37308dad915ddf487c96**

Documento generado en 22/02/2022 11:23:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>